**FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

**LUIS MENESES MURILLO, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**, con fundamento en los Artículos 1°, 2°, 5°, 33° y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/02/010/14, tomado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 26 de junio de 2014, y demás disposiciones legales aplicables.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA**

**DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL, CICLO ESCOLAR 2014-2015, “PREPA SÍ”.**

**I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.**

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

**II. OBJETIVOS Y ALCANCES.**

1. **Alcances**

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2014-2015 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa.

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

1. **Objetivo General:**

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en el Distrito Federal que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

1. **Objetivos Específicos:**
* Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
* Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y esto permita una mayor equidad educativa.
* Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
* Estimular con un apoyo económico mensual a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos.
* Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
* Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

**III. METAS FÍSICAS.**

Otorgar hasta 200,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el Ciclo Escolar 2014-2015 y residan dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

**IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” $1,243’200,000.00 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

• Hasta 200,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de $500, $600 o $700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

• Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.

• Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones. Así mismo se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de las y los beneficiarios y de sus familiares.

**V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:**

**A. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO AL PROGRAMA:**

**Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán:**

Llenar los formatos que se encuentran en la página web [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.df.gob.mx) acorde con lo que señalan las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

1.Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2014-2015 (F-1415-01);

2. Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1415-02) firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

3. Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la fecha de entrega de los documentos que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua, luz, teléfono fijo (no celular), boleta predial, carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con el de la credencial de elector de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.

4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2014). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR.

5. Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR.

6. Identificación del aspirante con fotografía.

**B. REQUISITOS PARA REINGRESAR AL PROGRAMA:**

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("*apartado A. REQUISITOS PARA NUEVO INGRESO"*), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto (***"4.- Comprobante de calificaciones")****,* el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

***"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "***

**a) Bachillerato:** boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2014).

**b) Universitarios:** Certificado de bachillerato.

En el caso de que se detecte que los aspirantes a reinscribirse al Programa se encuentran recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularicen su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) de dicho Programa.

Con excepción de los estudiantes de sistemas abiertos, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no cuentan con por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en el caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

**C. DISPOSICIONES COMUNES PARA NUEVO INGRESO Y REINGRESO AL PROGRAMA:**

1. Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.
2. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web [***www.becarios.unam.mx***](http://www.prepasi.df.gob.mx) de acuerdo con la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.
3. A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V de la presente Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la administración pública local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.
4. Para la recepción de documentos de estudiantes, el calendario y los horarios se publicarán en la página web [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.df.gob.mx). Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante correspondiente (F-1415-01).
5. Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta Banorte en la página web [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.mx) e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se podrá depositar el estímulo económico.
6. En el caso de los registros extemporáneos se aclara que no existen los pagos retroactivos, por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción.
7. El Programa incorporará al alumno(a) aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación para el Ciclo Escolar 2014-2015, mediante la revisión de su documentación que se realizará en las oficinas que se designen para tal efecto.

**VI. REQUISITOS DE PERMANENCIA Y VIGENCIA EN EL PROGRAMA**

Continuar inscrito como alumno(a) en una institución pública de educación media superior o superior ubicada en el Distrito Federal.

* Continuar residiendo en el Distrito Federal.
* No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior y superior.
* Participar en actividades en comunidad, preferentemente en la zona donde resida o estudie, durante la vigencia del estímulo económico.

**Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto,** deberán presentar su avance académico en la segunda quincena del mes de febrero del año de 2015, en Calle Orizaba N° 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

* Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
* Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior. En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

**Los documentos presentados por los aspirantes deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso. En caso de no proporcionar los datos correctos o presentar algún documento con tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.**

**Notas**:

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que se ubica en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

**VII. ESTÍMULOS**

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2014-2015 durante diez meses (de septiembre 2014 a junio 2015) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2014 a junio 2015).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

|  |  |
| --- | --- |
| PROMEDIO | MONTO ESTÍMULO MENSUAL |
| 6.00 a 7.50 | $500.00 |
| 7.51 a 9.00 | $600.00 |
| 9.01 a 10.00 | $700.00 |

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto “De la estructura curricular” en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

“Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta ( NC)”, y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto mínimo, es decir $500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

**VIII. FORMA DE ENTREGA.**

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.mx) e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se podrá depositar el estímulo económico. No existen pagos retroactivos por lo que los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

**IX. BENEFICIOS ADICIONALES**

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

* Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por $10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto no será motivo para negarle su acceso a éste.
* Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como a la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas recreativas, medioambientales, científicas, tecnológicas, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones; así mismo, se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.
* Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

**X. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.**

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Orizaba Número154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma. .

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

**XI. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.**

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en la presente Convocatoria y las Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un comunicado a los solicitantes que no cumplan con los requisitos del Programa, mediante el envío de un mensaje vía correo electrónico a la dirección señalada en su registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2014-2015, en la página [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.df.gob.mx).

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los Módulos de **Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página [***www.prepasi.df.gob.mx***](http://www.prepasi.df.gob.mx), debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

**XII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES.**

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa, deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).

**XIII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

La interacción entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores, se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

**XIV. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.**

Este Programa social se podrá articular a consideración del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, con los Programas Sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya naturaleza facilite la realización de actividades en comunidad a través de la población beneficiaria del Programa.

**XV. REGISTRO Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.**

Los aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa ***www.prepasi.df.gob.mx*** de acuerdo al calendario de la presente Convocatoria.

**XVI. CALENDARIOS**

**CALENDARIO DE REGISTRO VÍA INTERNET**

|  |  |
| --- | --- |
| **INSTITUCIÓN** | **PERIODO** |
| UNAM (Bachillerato y Universitarios) | 4 de agosto al 5 de septiembre  en www.becarios.unam.mx |
| IPN Y CONALEP | 11 al 17 de agosto |
| E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, DGB Y UNIVERSITARIOS  | 18 al 24 de agosto |
| IEMS Y COLBACH | 25 al 31 de agosto |
| CETIS | 1 al 7 de septiembre |

**CALENDARIO ENTREGA DE DOCUMENTOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INSTITUCIÓN** | **PERIODO** | **OBSERVACIÓN** |
| IPN  | 18 al 22 y 25 al 29 de agosto |  PLANTELES  |
| CONALEP | 18 al 22 y 25 al 29 de agosto |  PLANTELES |
| E@D, INBA, PREPA ABIERTA, CONADE, SISTEMAS ABIERTOS (COLBACH, IPN Y CETIS) Y UNIVERSITARIOS (NO UNAM) | 25 al 29 de agosto, 1 al 5 y 8 al 12 de septiembre |  LUCAS ALAMÁN 45, COL. OBRERA, DEL. CUAUHTÉMOC.  |
| DGB | 27 al 29 de agosto |  PLANTELES  |
| IEMS | 1 al 5 de septiembre  |  PLANTELES  |
| COLBACH | 1 al 5 y 8 al 12 de septiembre  |  PLANTELES  |
| CETIS | 8 al 12 y 15 al 19 de septiembre |  PLANTELES  |
| UNAM (BACHILLERATO Y UNIVERSITARIOS) | Consulta en www.becarios.unam.mx |  PLANTELES Y AV. DEL IMÁN  |

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

**TRANSITORIOS**

**Primero**. La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y será aplicable durante el Ciclo Escolar 2014-2015.

**Segundo**. Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

**Tercero.** Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la presente Convocatoria como en las Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2014-2015.

México, Distrito Federal a veintiséis de junio de dos mil catorce.

**LUIS MENESES MURILLO**

**DIRECTOR GENERAL**